

FECHA: 13/10/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	NEXT
SERIE	25
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	10/10/2025
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	97.14 %

ACUERDOS

Resumen de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios con clave de pizarra "NEXT 25" (la "Asamblea" y los "CBFIs", respectivamente) emitidos por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como fiduciario del fideicomiso identificado con el número 7401, denominado "Fibra Next" (el "Fideicomiso"), celebrada el 10 de octubre de 2025.

Del Punto I. del Orden del Día.

PRIMERA RESOLUCIÓN.- Se aprueba en todos sus términos la Transacción que se describe en el Folleto Informativo y expuesta en el presente punto del Orden del Día, instruyendo y facultando al Comité Técnico del Fideicomiso para que analice y, en su caso, apruebe la Transacción previa opinión favorable del Comité de Prácticas en términos de las atribuciones y facultades que gozan dichos órganos, en la inteligencia de que en caso de que el Comité Técnico del Fideicomiso apruebe la Transacción no se requerirá aprobación adicional o ulterior de la Asamblea de Tenedores para llevar a cabo la misma.

SEGUNDA RESOLUCIÓN. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que adquiera directamente o, en su caso, para que este a su vez instruya al fiduciario del Fideicomiso Subsidiario para que adquiera hasta 3 (tres) Activos que conjuntamente se denominan como Triple Home Run, con todo lo que de hecho y por derecho les corresponde, a cambio de dinero y que, en su caso, el Fideicomiso transfiera o aporte en favor del Fideicomiso Subsidiario los recursos obtenidos en la Oferta Pública Inicial del Fideicomiso a efectos de realizar el pago correspondiente.

TERCERA RESOLUCIÓN.- Se aprueba e instruye al Fiduciario, o en su caso para que este a su vez instruya al fiduciario del Fideicomiso Subsidiario, para que, previa instrucción de los Delegados Especiales designados en la Asamblea, celebre todos los actos y suscriba todos los documentos tanto públicos como privados, incluyendo sin limitar, cualquier contrato de compraventa y/o aportación y cualquier otro documento, declaración o acto que sea necesario y/o conveniente para llevar a cabo la Transacción directamente o a través del Fideicomiso Subsidiario en los términos que se detallaron en el Folleto Informativo y conforme lo resuelto por la Asamblea.

CUARTA RESOLUCIÓN.- Se aprueba que los Delegados Especiales designados en la presente Asamblea instruyan al Fiduciario para que directamente, o para que este a su vez en nombre y representación del Fideicomiso, en su carácter de único y exclusivo fideicomitente del Fideicomiso Subsidiario, instruyan al fiduciario de dicho Fideicomiso Subsidiario a efecto de que adquiera hasta 3 (tres) Activos denominados conjuntamente como Triple Home Run, en beneficio del patrimonio del propio Fideicomiso Subsidiario.

En consecuencia, se autoriza al Fiduciario para que directamente, o para que este a su vez en nombre y representación del Fideicomiso, en su carácter de único y exclusivo fideicomitente del Fideicomiso Subsidiario, pueda instruir al fiduciario de dicho Fideicomiso Subsidiario para que celebre todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos, ya sean públicos o privados, que resulten necesarios, suficientes o convenientes para llevar a cabo y formalizar la Transacción, así como para que el Fiduciario o para que el fiduciario de dicho Fideicomiso Subsidiario pueda realizar el pago de la Transacción, inclusive celebrar cualquier otro documento, declaración o acto que sea necesario y suficiente para llevar a cabo la Transacción, en los términos que se detallaron en el Folleto Informativo y según se aprueba por esta Asamblea. Asimismo, se faculta al Administrador (a través de sus apoderados) y/o a los Delegados Especiales para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinen los términos, condiciones y demás elementos contractuales de los actos jurídicos mediante los cuales se formalice la Transacción.

Del Punto II. del Orden del Día.

QUINTA RESOLUCIÓN.- Se autoriza instruir y delegar plenas facultades a los Delegados Especiales de la Asamblea y al

FECHA: 13/10/2025

Administrador, para que, conjunta o separadamente, en uso de sus facultades, de cualquier forma, negocien e instruyan al Fiduciario para que directamente o para que este a su vez instruya al fiduciario del Fideicomiso Subsidiario, para otorgar, celebrar, modificar, ratificar y/o terminar cualesquier acuerdos, convenios, instrumentos y/o realizar cualquier acto que sea necesario y/o conveniente para implementar la Transacción y demás actos a que se refieren las resoluciones de este punto del Orden del Día, sin que sea necesario una aprobación ulterior o sucesiva de la Asamblea de Tenedores del Fideicomiso.

SEXTA RESOLUCIÓN.- Se aprueba que los Delegados Especiales y el Administrador, conjunta o separadamente, puedan negociar y con derecho expreso a rechazar, los términos y condiciones de la Transacción, con sus contrapartes, así como, instruir al Fiduciario para que directamente o para que este a su vez instruya al fiduciario del Fideicomiso Subsidiario para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios y/o convenientes para consumir dicha Transacción. Por lo cual, los Delegados Especiales y el Administrador podrán realizar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- i. Negociar e instruir al Fiduciario para que directamente o para que este a su vez instruya al fiduciario del Fideicomiso Subsidiario, suscriba, modifique, y/o termine cualquier mandato, acuerdo, documento y/o información que estimen necesarias y/o convenientes con relación a, o para implementar y/o consumir la Transacción, sin requerir aprobación adicional, por el Fideicomiso;
- ii. Instruir al Fiduciario para que directamente o para que este a su vez instruya al fiduciario del Fideicomiso Subsidiario, presente cualquier tipo de solicitudes, lleve a cabo todos los trámites y se obtengan todas las autorizaciones de cualesquiera autoridades y entidades, y cualquier autoridad gubernamental que consideren convenientes o necesarias para implementar y, en su caso, consumir la Transacción;
- iii. Instruir al Fiduciario para que directamente o para que este a su vez instruya al fiduciario del Fideicomiso Subsidiario, para llevar a cabo cualquier trámite o gestión, así como celebrar, suscribir y/o comparecer a la celebración de toda clase de documentos, convenios, contratos, certificaciones, así como para determinar los términos y condiciones del acto, contrato, convenio o instrumento de que se trate, incluyendo sin limitar acordar declaraciones, obligaciones de hacer y no hacer, cláusulas de indemnización y contribución y cualesquiera otras cláusulas necesarias, así como la realización de toda clase de pagos, depósitos, asientos, notificaciones, avisos, transferencias y demás actividades y actos, ante cualquier autoridad o persona en México y/o en el extranjero, con el fin de consumir la Transacción;
- iv. Instruir al Fiduciario para que directamente o para que este a su vez instruya al fiduciario del Fideicomiso Subsidiario, para llevar a cabo todos los actos y se suscriban todos los instrumentos y/o acuerdos, incluyendo sin limitar todos aquellos que se relacionen con la Transacción; que sean necesarios o convenientes, a su juicio, para implementar las resoluciones que adopte esta Asamblea;
- v. En su caso, instruir al Fiduciario para que adquiera directamente o para que, en nombre y representación del Fideicomiso, en su carácter de único y exclusivo fideicomitente del Fideicomiso Subsidiario, instruyan al fiduciario de dicho Fideicomiso Subsidiario, a efecto de que adquiera en beneficio del patrimonio del propio Fideicomiso Subsidiario, los 3 (tres) Activos denominados como Triple Home Run;
- vi. Para llevar a cabo la Transacción, podrán instruir al Fiduciario para que directamente o para que este a su vez instruya al fiduciario del Fideicomiso Subsidiario para llevar a cabo todos los trámites y/o actos frente a cualquier autoridad gubernamental o persona a fin de obtener todas las autorizaciones que correspondan conforme a la legislación vigente aplicable;
- vii. Autorizarlos y facultarlos para que; conjunta o separadamente, convengan los términos de los contratos, convenios e instrumentos citados, incluyendo acordar declaraciones, obligaciones de hacer y no hacer, cláusulas de indemnización y contribución y cualesquiera otras cláusulas necesarias, pudiendo estar tales contratos o convenios regidos por la legislación mexicana o cualquier legislación extranjera, autorizando en este acto al Fiduciario y/o al fiduciario del Fideicomiso Subsidiario a someterse a la jurisdicción de cualesquiera tribunales del extranjero;
- viii. Autorizar y facultar a los Delegados Especiales y al Administrador, a través de sus apoderados, para que; conjunta o separadamente, celebren y convengan con cualquier tercero o Persona Relacionada, cualquier contrato de prestación de servicios, obra, compraventa, suministro y/o cualquier otro contrato, convenio e instrumento, incluyendo acordar declaraciones, obligaciones de hacer y no hacer, cláusulas de indemnización y contribución y cualesquiera otras cláusulas necesarias, pudiendo estar tales contratos o convenios regidos por la legislación mexicana o cualquier legislación extranjera, autorizando en este acto al Fiduciario para que directamente o para que este a su vez autorice e instruya al fiduciario del Fideicomiso Subsidiario a someterse a la jurisdicción de cualesquiera tribunales del extranjero, con el fin de que se puedan desarrollar los terrenos de los Activos denominados Triple Home Run, así como, para que tramiten, gestionen y obtengan cualquier autorización, licencia, permiso y/o visto bueno de cualquier autoridad para el desarrollo de los mismos y/o cualquier Activo del Patrimonio del Fideicomiso y/o del Fideicomiso Subsidiario; e
- ix. Instruyan al Fiduciario para que directamente o para que, en nombre y representación del Fideicomiso, en su carácter de

FECHA: 13/10/2025

único y exclusivo fideicomitente del Fideicomiso Subsidiario, instruya al fiduciario de dicho Fideicomiso Subsidiario. Lo anterior con el fin de que se celebren todos los actos, así como, firmar y negociar todos los documentos tanto públicos como privados, incluyendo sin limitar, cualquier contrato de compraventa y/o aportación sobre los 3 (tres) Activos denominados Triple Home Run y en favor del Fideicomiso o del Fideicomiso Subsidiario y cualquier otro documento, declaración o acto que sea necesario y suficiente para llevar a cabo la Transacción y en los términos que se detallaron en el Folleto Informativo.

Del Punto III. del Orden del Día.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN.- Se aprueba la constitución del Fondo de Recompra en los términos expuestos en este punto del Orden del Día y bajo las siguientes características:

1. Se constituirá con hasta el 5% de los CBFIs en circulación emitidos por el Fideicomiso.
2. Al cancelarse los CBFIs readquiridos, automáticamente se actualiza el porcentaje de adquisición, manteniéndose siempre el 5% de los CBFIs en circulación.

OCTAVA RESOLUCIÓN.- Se aprueba que las políticas y la operación del Fondo de Recompra estén a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso, en términos del inciso xx de la sección 9.1.22.2 del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que dicho Comité Técnico podrá delegar sus facultades para que la operación cotidiana del Fondo de Recompra sea ejecutada por el Administrador o por las personas a quien el Comité Técnico delegue dichas facultades, bajo la supervisión del Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas Societarias, órganos que reportarán trimestralmente al Comité Técnico.

Del Punto IV. del Orden del Día.

NOVENA RESOLUCIÓN.- Se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea a los señores Moussa El-Mann Arazi (quien también acostumbra a usar el nombre de Moisés El-Mann Arazi), André El-Mann Arazi, Gonzalo Pedro Robina Ibarra, Raúl Alfredo Gallegos Navarro, Alejandro Chico Pizarro y Diego Noriega García y se les autoriza para que conjunta o separadamente instruyan al Fiduciario los términos y condiciones de todos los actos que deba celebrar para cumplimentar las resoluciones emanadas de esta Asamblea, sirviendo esta Acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar. Asimismo, se autoriza a los señores Moussa El-Mann Arazi (quien también acostumbra a usar el nombre de Moisés El-Mann Arazi), André El-Mann Arazi, Gonzalo Pedro Robina Ibarra, Raúl Alfredo Gallegos Navarro, Alejandro Chico Pizarro y Diego Noriega García, para que conjunta o separadamente, en caso de ser necesario o de considerarlo conveniente, comparezcan ante el notario público de su elección con el fin de protocolizar parcial o totalmente el Acta que de esta Asamblea se levante, y en caso de ser necesario, comparezcan personalmente o a través de las personas que designen, ante cualquier registro público para inscribir cualquiera de las resoluciones aquí adoptadas. Los términos utilizados en el presente documento, con inicial mayúscula, tendrán el significado atribuido en el Fideicomiso o en el acta levantada de la Asamblea.